

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS
EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS
EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Subdirectora de Desarrollo Integral
Departamento Administrativo de Planeación

Documento Elaborado por:
Subdirección de Desarrollo Integral
Con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo
Territorial y Participación Ciudadana

Marzo 2026

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

INTRODUCCIÓN

En el marco de la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones 2027, se llevará a cabo un ejercicio de presupuesto participativo con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en asuntos que impactan su desarrollo local. El Departamento Administrativo de Planeación, mediante la Resolución N°4132.010.21.0.022 de Marzo 6 del 2026, establece la metodología temporal para llevar a cabo estos ejercicios en comunas y corregimientos. Esta iniciativa permitirá a los ciudadanos integrarse y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. A través de la metodología se priorizarán aquellas propuestas que respondan a las problemáticas más relevantes de sus territorios y que sean susceptibles de financiación para el año 2027.

En este contexto y dentro del marco de la metodología temporal establecida, se ha planteado como objetivo hacer más eficiente el proceso de elaboración del Plan de Inversiones para el año 2027, el cual se desarrollará en 2026. Este proceso se centrará en la identificación y formulación de proyectos destinados a cumplir con los Planes de Desarrollo de las Comunas y Corregimientos, los cuales serán financiados con una partida presupuestal asignada por la Administración para este propósito. Asimismo, se reconoce la importancia de la planeación participativa que se ha venido implementando en Santiago de Cali a lo largo de los años.

Esta guía metodológica considera lo contemplado en el Decreto N°4112.010.20.1049 del 17 de diciembre del 2025 ***“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”*** que en su Artículo 31: Transitorio estableció:

“Artículo 31: Transitorio. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal que será implementada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, aplicable en el año 2026, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- vigencia 2027, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo”

Lo anterior se encuentra en correspondencia con el numeral 3 del artículo 79 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 *“por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”* que establece como función del Departamento Administrativo de Planeación *“Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali”*

Así mismo el numeral 7 del artículo 190, del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 *“por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, dispone que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana debe promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación

La Administración del Distrito de Santiago de Cali, fundamenta su actuación en esta materia, considerando que La Ley Estatutaria 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”* en sus artículos 90 y 100 establece:

“ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 100. De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. (subrayado fuera de texto)

Desde esta perspectiva el Distrito de Santiago de Cali estableció el presupuesto participativo, en el artículo 51 del Acuerdo No. 438 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, definiéndolo como una partida presupuestal asignada por la Administración para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos, el cual permite a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución del mismo, a través de las Juntas Administradoras Locales, garantizando la participación ciudadana en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender las necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo de la comuna o el corregimiento.

Es importante enfatizar que la metodología temporal diseñada por el Departamento Administrativo de Planeación, define roles respetando la normatividad vigente, a los representantes de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias, a la Junta Administradora Local, así como para los ciudadanos, dando de este modo cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, marco en el cual se debe promover la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecta, con fundamento además, en lo consagrado la Constitución Política de Colombia.

A manera de contexto se indica que la Administración Distrital ha realizado los ejercicios de presupuesto participativo desde 2019, donde se conjuga la democracia representativa y participativa con miras a la transición de Cali como Distrito Especial, con el fin de probar metodologías y procedimientos que faciliten la implementación de lo establecido en la Ley 1617 de 2013, aplicable a los distritos.

De manera previa y considerando la importancia de la mejora continua, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, realizó una encuesta de evaluación a la metodología temporal implementada en 2025 en el marco de los ejercicios de presupuesto participativo adelantados para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2026, donde participaron actores institucionales y comunitarios, adicionalmente se recibieron aportes de actores interesados en la construcción de la nueva metodología a diseñarse. De este ejercicio se identificaron aspectos relevantes, los cuales fueron susceptibles de mejora en la metodología temporal que imparte el Departamento Administrativo de Planeación, tales como:

1. Se optimizan los tiempos para el desarrollo de cada uno de los pasos de la metodología temporal, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso.
2. Se ajusta la etapa anteriormente denominada “Ideas para el diseño y estructuración de proyectos de inversión que respalden las metas establecidas para la vigencia 2026”, orientándola hacia un ejercicio de revisión, análisis y construcción conjunta con la comunidad de los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones, en coherencia con las metas programadas para la vigencia 2027.
3. Se redefine la conformación del Consejo Consultivo, precisando que la Junta Administradora Local no integrará dicha instancia, en consideración a que le corresponde ejercer la función de distribución del presupuesto participativo en su territorio.
4. Se ajustan las condiciones para la conformación del Consejo Consultivo, orientándose como un

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

espacio de participación abierto que promueva una mayor representatividad de las Juntas de Acción Comunal, grupos sociales organizados y de la comunidad en general, teniendo en cuenta que la normativa vigente no establece requisitos específicos para su integración. No obstante, las personas interesadas en participar deberán realizar la inscripción correspondiente y declarar su residencia en la comuna o corregimiento en el cual pretendan intervenir.

5. Se precisa la participación del Consejo Consultivo dentro de la metodología, estableciendo que su concepto tendrá carácter consultivo y constituirá un insumo para la Junta Administradora Local al momento de definir la distribución de las partidas presupuestales.
6. Con la participación de los Organismos de la Administración, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI, en coordinación con los representantes de la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Comité de Planeación y Grupos de valor; se mejora la participación y presentación de proyectos, partiendo de mesas de trabajo que permitan la elaboración de los presupuestos detallados de las Actividades e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027.
7. Se incorpora el paso denominado "Definición de partidas presupuestales por parte de la Junta Administradora Local", con el fin de estructurar y ordenar dentro de la metodología el momento en el que esta corporación ejerce su función de distribución del presupuesto participativo, facilitando la secuencia del proceso y permitiendo que los proyectos priorizados avancen a la etapa de control posterior de viabilidad.
8. Se realizará estrategia comunicativa, que permita mayor promoción, difusión y comprensión de la metodología temporal por parte de los líderes ciudadanos, actores institucionales y comunidad en general.
9. Se mejorará la estrategia de socialización en cada territorio de la metodología temporal a las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, grupos sociales organizados y comunidad en general, con el propósito de facilitar la comprensión de cada uno de los pasos, actividades, roles, responsables aspectos inherentes a la metodología, con el fin de lograr los productos establecidos en el tiempo definido
10. La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI, en coordinación con los Líderes por sector y los Organismos de la Administración responsables de las metas programadas: deberán Definir plan de trabajo para definir las actividades e intervenciones a presupuestar en el marco de las metas programadas.
11. Los organismos deberán realizar las mesas de trabajo presenciales o virtuales que faciliten la formulación de los proyectos, conforme a criterios técnicos y en coherencia con las ideas para el diseño y estructuración de proyectos de inversión que respalden las metas establecidas para la vigencia 2027 presentada por la comunidad.

A partir de lo anterior, en esta oportunidad la metodología se adelantará a través de 6 pasos, en los cuales se definen actividades, actores, roles, procedimiento, productos y responsables, los cuales son los siguientes:

Paso 0. Aprestamiento

Paso 1. Conformación del Consejo Consultivo

Paso 2. Socialización de la Metodología Temporal a la Comunidad - Definición Mesas de Trabajo

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

- Paso 3: Revisión, Análisis y elaboración de los Detallados de las actividades e intervenciones y Concepto del Consejo Consultivo
- Paso 4: Definición de partidas presupuestales por parte la Junta Administradora Local y Socialización de Proyectos
- Paso 5: Control Posterior de Viabilidad
- Paso 6: Formalización de la distribución del presupuesto por la Junta Administradora Local y Resolución del CALI

Es procedente indicar que el cronograma establecido en la Metodología Temporal para la realización de los ejercicios de presupuesto participativo, será entregado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con el fin que sea utilizado por los Jefes de Oficina CALI como referente en la elaboración de su plan de trabajo para la implementación de las actividades inherentes a los pasos en su territorio, teniendo en cuenta que las dinámicas territoriales en este tipo de ejercicios son diversas, el cronograma es flexible; lo importante es no poner en condición de riesgo la posibilidad de incorporar los proyectos resultantes de la planeación participativa establecidos en los Acuerdos Locales, en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2027, el cual se ciñe a término perentorio de conformidad con la normatividad que rige en materia presupuestal.

Es importante tener en cuenta que los proyectos resultantes de los ejercicios de presupuesto participativo, viabilizados y con control posterior de viabilidad por la Administración e incorporados en los Acuerdos Locales suscritos por las Juntas Administradoras Locales, harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia y se constituyen en un componente del Presupuesto General del Distrito que será aprobado por el Concejo, conforme a su competencia

A partir de lo anterior, en esta oportunidad la metodología se adelantará a través de 6 pasos, en los cuales se definen actividades, actores, roles, procedimiento, productos y responsables, los cuales son los siguientes:

Evaluación de la Metodología temporal implementada en 2026.

Objetivo: Realizar las acciones previas necesarias para la preparación de la metodología temporal para la realización de los ejercicios de presupuesto participativo

Contempla las siguientes actividades:

- ✓ Evaluación de la Metodología temporal implementada en 2026.
- ✓ Ajuste de la metodología, a partir de los resultados de la evaluación a la metodología temporal del presupuesto participativo para la formulación del plan operativo anual de inversiones POAI vigencia 2026 en comunas y corregimientos.

| Actividad | Responsable | Producto |
|---|---|---|
| <i>Evaluación de la Metodología temporal implementada en 2026</i> | <i>Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadanía en concertación con el Departamento Administrativo de Planeación</i> | <i>Documento de Evaluación Metodología Temporal para la realización de ejercicios de presupuesto participativo aplicada en 2026</i> |

Como se indicó anteriormente, el proceso de ajuste de la metodología temporal inicia con la evaluación de la metodología implementada en 2025 para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

–POAI 2026–, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el diseño de la metodología que se imparte en la presente vigencia. Este ejercicio fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana durante los meses de octubre a diciembre de 2025, mediante una evaluación orientada a conocer la percepción ciudadana frente al diseño e implementación de la metodología temporal del POAI 2026 e identificar acciones de mejora. En dicha evaluación participaron 92 actores institucionales y comunitarios, entre ellos representantes de Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, organizaciones sociales y enlaces institucionales. Adicionalmente, con los organismos de la Administración Distrital se realizó una evaluación de los procesos de planeación participativa, control social y fortalecimiento de la participación ciudadana en el marco del Plan Distrital de Participación, a través de un formato socializado en el comité interinstitucional.

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|---|--|
| <i>Ajuste de la metodología, a partir de los resultados de la evaluación a la metodología temporal</i> | <i>Departamento Administrativo de Planeación, en concertación con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana</i> | <i>Resolución N°4132.010.21.0.022 de Marzo 6 del 2026 “por medio de la cual se imparte la Metodología Temporal para los ejercicios del presupuesto participativo en comunas y corregimientos en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI vigencia 2027”</i> <i>Guía Metodológica para la realización los ejercicios del presupuesto participativo en comunas y corregimientos en el marco de la formulación del Plan operativo Anual de inversiones POAI vigencia 2027</i> |

Paso 0. Aprestamiento

Objetivo: Definición de Metodología Temporal para la realización de ejercicios de presupuesto participativo aplicada en 2027, con base en los aportes realizados y las acciones de mejora planteadas por actores institucionales y comunitarios como las Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Grupos de valor y Organizaciones Sociales.



Mediante la Resolución N°4132.010.21.0.022 de Marzo 6 del 2026, se imparte la Metodología Temporal para la realización los ejercicios del presupuesto participativo en comunas y corregimientos en el marco de la formulación del Plan operativo Anual de inversiones POAI vigencia 2027, que contiene 6 pasos.

Durante el proceso del diseño de la Metodología, se define como una de las tareas, la estructuración del cronograma de manera concertada con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, el cual se constituye en marco de referencia para que los Jefes de Oficina CALI, adelanten la elaboración de su plan de trabajo en cada comuna y corregimiento, teniendo como fechas claves el inicio y el plazo de terminación, para la implementación de la metodología, reconociendo con ello, que cada territorio presenta una dinámica propia, para avanzar en las actividades y productos de cada paso, lo cual exige tanto al Jefe de Oficina CALI, a los líderes y ciudadanos que participen, autorregularse en los tiempo de implementación, para no desfasarse del cronograma previsto en esta metodología, considerando que el resultado de los

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

ejercicios de presupuesto participativo, es incorporado del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia, el cual se integra al Proyecto de Presupuesto General del Distrito.

De este modo, en la elaboración del cronograma se atempera a las fechas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 0438 de 2018 Artículo 62. *“Presentación del proyecto de presupuesto: El Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del Municipio a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyectado rentas, gastos y las disposiciones generales.”*

Adicionalmente, en este paso, se analiza de manera conjunta la estrategia comunicativa que se debe abordar desde el inicio de la metodología, así como a lo largo del proceso de implementación de cada paso, con el fin de generar comprensión de los actores comunitarios e institucionales que participan de este ejercicio.



Atendiendo las diferentes propuestas recibidas en la evaluación realizada para el ajuste de la Metodología Temporal, se diseñó un plan de comunicaciones el cual contempla actividades para mejorar la comunicación con la comunidad:

- ✓ Pauta de las convocatorias en redes sociales que visibilice el proceso y promueva la participación ciudadana.
- ✓ Piezas publicitarias con explicaciones claras de la metodología temporal 2027.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

| Actividad | Responsable | Producto |
|---|--|---|
| <i>Socialización de la Metodología Temporal a actores institucionales</i> | <i>Departamento Administrativo de Planeación</i> | <i>Convocatoria efectuada a Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y demás organismos de la Administración. Acta de Reunión, que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |



El Departamento Administrativo de Planeación, en el marco de su competencia, convocará y socializará a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la Metodología Temporal para la realización de ejercicios de presupuesto participativo en comunas y corregimientos en el marco del POAI 2027, teniendo en cuenta que dicho organismo será el responsable conforme al Decreto N°4112.010.20.1049 de diciembre 17 del 2025 y al numeral 7 del artículo 190 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de implementarla. El objetivo de este escenario es explicar el paso a paso de la metodología, actividades, roles, procedimiento, productos, responsable y cronograma, con el fin de propiciar su comprensión y aclarar dudas.

En este espacio el Departamento Administrativo de Planeación hará un recomendación especial a los directivos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, sobre el caso del Jefe de Oficina del CALI Rural, quien debe liderar el proceso el área rural, por lo cual requiere contar con un grupo de apoyo robusto y cualificado, teniendo en cuenta la metodología se implementará de forma paralela en los quince (15) corregimientos y las fechas estipuladas, no tendrá carácter diferencial.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de Planeación, convocará a los organismos inherentes al proceso de planeación participativa, los cuales son responsables del cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2024-2027, programadas para la vigencia 2027, con el propósito de adelantar la socialización de la metodología, haciendo especial énfasis en el rol que deben cumplir en la implementación de la misma.

Se resalta el caso del Jefe de Oficina del CALI Rural, quien debe liderar el proceso en 15 corregimientos, por lo cual se recomienda el acompañamiento de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, dado que el ejercicio de formulación se desarrollará en forma paralela en la zona rural y las fechas estipuladas, no tendrá carácter diferencial.

En esta reunión, el Departamento Administrativo de Planeación hará entrega de los siguientes documentos como herramientas de aplicación de la metodología temporal:

- ✓ Documento Metodología Temporal para los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2027.
- ✓ Metas programadas para el 2027, conforme a los Planes Indicativos de los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Paso 1. Conformación del Consejo Consultivo

Objetivo: Conformar el Consejo Consultivo como espacio que emite concepto colectivo que integra diversas perspectivas y conocimientos de sus miembros, promoviendo así un entendimiento más amplio y enriquecido sobre el tema.

| Actividad | Responsable | Producto |
|---------------------|--|-------------------------------------|
| <i>Convocatoria</i> | <i>Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de los Jefes de Oficina CALI.</i> | <i>Evidencia de la Convocatoria</i> |



La conformación del Consejo Consultivo será abierta y el número mínimo de integrantes será 3 personas de la Comuna o Corregimiento.

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|--|--|
| <i>Conformación del Consejo Consultivo</i> | <i>La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de los Jefes de Oficina CALI</i> | <i>Oficio Informando los Integrantes del Consejo Consultivo o la justificación de la no conformación</i> |

Los requisitos para hacer parte del Consejo consultivo son los siguientes:

- ✓ Hacer la solicitud por escrito al Jefe de Oficina CALI correspondiente indicando la intención de participar y sus datos básicos (Nombre, CC, Lugar de residencia).
- ✓ Las personas interesadas en participar deberán realizar la inscripción correspondiente y declarar su residencia en la comuna o corregimiento en el cual pretendan intervenir.
- ✓ Recepción de Documentación: Todos los interesados a integrar el consejo consultivo deben radicar la solicitud en la ventanilla única o por la página de la Alcaldía.



Generalidades:

- a) Los Jefes de Oficina CALI deben de socializar las personas que conformaran el consejo consultivo o la justificación de la no conformación.
- b) En caso de no conformarse el consejo consultivo en la comuna y/o corregimiento, se continúa con el siguiente paso de la metodología.
- c) Los ediles de las Juntas Administradoras Locales de las comunas y corregimientos no harán parte del consejo consultivo.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Paso 2. Revisión, Análisis y elaboración de los Detallados de las actividades e intervenciones y Concepto del Consejo Consultivo

Objetivo: El objetivo de la socialización de la metodología es promover la comprensión y el uso efectivo de la metodología entre los involucrados en el proceso, apoyados en Módulos de capacitación diseñados por el Departamento Administrativo de Planeación denominado "Comprendiendo el proceso de planificación de Santiago de Cali".

Fase I: Audiencia Pública

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|--|--|
| <i>Convocatoria a la Audiencia Pública</i> | <i>Juntas Administradoras Locales apoyadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana</i> | <i>Convocatoria efectuada por los diferentes actores</i> |



La Junta Administradora Local de la respectiva comuna o corregimiento apoyada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, será la responsable de convocar a las audiencias públicas para la Explicación y socialización de la Metodología Temporal.

Con el fin de surtir una amplia convocatoria a todos los grupos de valor y ciudadanos, esta convocatoria podrá ser apoyada por las Juntas de Acción Comunal y otros líderes ciudadanos

| Actividad | Responsable | Producto |
|---|--|--|
| <i>Explicación y socialización de la Metodología Temporal</i> | <i>La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de Oficina CALI</i> | <i>Convocatoria efectuada a los actores comunitarios por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana</i> <i>Acta de Reunión, que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |

¿QUIENES PARTICIPAN?



Representantes de Juntas Administradoras Locales - JAL



Representantes de las Juntas de Acción Comunal – JAC



Representantes de organizaciones sociales



Representantes de la comunidad en general

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

En el marco de la metodología temporal, para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2027, en comunas y corregimientos, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana convocarán a través de los Jefes de Oficina CALI, en cada comuna y corregimiento a los miembros de la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias, y ciudadanos interesados, con el fin de socializar el paso a paso de la Metodología temporal para la realización de ejercicios de presupuesto participativo que se adelantarán en el marco de la Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2027, espacio donde se presentará:

- ✓ Síntesis evaluación Metodología temporal ejercicios de presupuesto participativo desarrollada en 2025 para el POAI 2026.
- ✓ Metodología Temporal para los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2027.
- ✓ Metas programas para la vigencia 2027 del Plan de Desarrollo de la comuna o el corregimiento 2024-2027.

Fase II: Definición de mesas de Trabajo

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|---|---|
| <i>Determinar el plan de trabajo para definir las actividades e intervenciones a presupuestar en el marco de las metas programadas</i> | <i>Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI, en coordinación con los Líderes por sector y los Organismos de la Administración responsables de las metas programadas</i> | <i>Acta de reunión, que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |



Con el compromiso y el liderazgo de los Jefes de Oficina de los CALI's, los organismos involucrados en el desarrollo del presupuesto participativo, definirán plan de trabajo para definir las actividades e intervenciones a presupuestar en el marco de las metas programadas

Paso 3. Revisión, Análisis y elaboración de los Detallados de las actividades e intervenciones y Concepto del Consejo Consultivo

Objetivo: Revisión, Análisis de las actividades e intervenciones planteadas por la comunidad en la estructuración de actividades de proyectos de inversión, asegurando la coherencia y cumplimiento de las metas del 2027.

Fase I: Revisión, Análisis, y Elaboración de los Detallados

| Actividad | Responsable | Producto |
|---|--|--|
| <i>Elaboración de los presupuestos Detallados de las Actividades e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027.</i> | <i>Organismos de la Administración Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI, en coordinación con los representantes de la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Comité de Planeación, Grupos de valor y comunidad en general</i> | <i>* Convocatoria efectuada a la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Comité de Planeación y Grupos de valor * Acta de reunión, que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027



A partir de definir las actividades e intervenciones a presupuestar en el marco de las metas programadas para la vigencia 2027, los organismos inician la respectiva elaboración de los presupuestos detallados.

En aras de facilitar el ejercicio, se recomienda a la Mesa de trabajo para el análisis de las alternativas para el diseño y estructuración de proyectos de inversión que respalden las metas establecidas para la vigencia 2027, tener en cuenta entre otros aspectos que considere el organismo los siguientes criterios:

- ✓ Conocimiento, correspondencia y coherencia del Plan Indicativo de la comuna y/o corregimiento
- ✓ Identificación de las Actividades e intervenciones, que estén en coherencia con lo determinado en la meta programada para la vigencia 2027.
- ✓ Que el proyecto contribuya de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo – En este sentido; las actividades e intervenciones no podrán desenfocarse de las líneas de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.
- ✓ Proyectos que no fueron priorizados en el POAI 2025 y 2026, y que se encuentran en el Banco de proyectos distrital.
- ✓ Que atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- ✓ Que favorezca la participación de la ciudadanía.
- ✓ Que no existan ya inversiones previas o similares.
- ✓ Para aquellas Actividades e intervenciones definidas para la estructuración de los Detallados y/o Proyectos de Inversión que tienen intervención en espacios públicos y obras físicas, contar con la calidad del bien del espacio a proponer. Se debe hacer claridad de aquellos que requieren conceptos técnicos, permisos y los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Planeación para el control posterior de viabilidad del proyecto de inversión.
- ✓ En ninguna circunstancia deberá quedar una meta programada para la vigencia 2027 sin la identificación de actividades e intervenciones.

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación – Jefe de CALI

- ✓ El Jefe de Oficina CALI y los enlaces de los organismos responsables deberán tener claridad de las metas programadas para cada comuna y corregimiento, ya que estas serán las únicas susceptibles de elaboración de los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones definidas y formulación de proyecto. Es importante que los organismos tengan claridad de los aspectos técnicos como la calidad del bien, permisos y los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Planeación.
- ✓ Los Jefes de Oficina CALI convocarán a los organismos, a la Junta Administradora Local, las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y comunidad en general para participar en las mesas para la elaboración de los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027 y la formulación de los proyectos; teniendo en cuenta la "Guía de Gestión de Proyectos MEDE01.03.02.P004.G00 V3", y para la formulación de proyectos; con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos para el Control Posterior de Viabilidad de los mismos en el Departamento Administrativo de Planeación, tales como permisos, uso de suelos, estudios de suelos, licencias de construcción, análisis de precios unitarios, cotizaciones, etc.
- ✓ El Jefe de Oficina CALI y el Organismo de la Administración Distrital responsable, deberán identificar aquellas metas del Plan de Desarrollo de comuna o corregimiento, que tengan

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

relación con intervención en espacios públicos y obras físicas, esto con el objetivo de dar prioridad en el proceso de las mesas de trabajo y agilizar el proceso que se requiere para los siguientes pasos, entendiendo que son procesos que requieren visitas y permisos para el trámite de control posterior de viabilidad de los proyectos.

- ✓ En la formulación del proyecto, se harán las mesas de trabajo y las visitas a los sitios de intervención que se consideren necesarios.
- ✓ El Jefe de Oficina CALI y los organismos de la administración, deberán orientar hacia la definición de los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones definidas que den cumplimiento y tenga coherencia y respalden las metas establecidas para la vigencia 2027

Fase II: Concepto del Consejo Consultivo

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Remitir concepto del Consejo Consultivo al Jefe de Oficina CALI y a la JAL | Integrantes del Consejo Consultivo | Oficio Concepto Consejo Consultivo |

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sentencia C-208 de 2025 de la Corte Constitucional, y en concordancia con el artículo 318.4 de la Constitución Política, la distribución de las partidas globales del presupuesto municipal o distrital correspondientes al presupuesto participativo es competencia exclusiva de las Juntas Administradoras Locales (JAL), por lo que su ejercicio no podrá estar condicionado a la aprobación de instancias de participación ciudadana.



En consecuencia, el papel del Consejo Consultivo será estrictamente consultivo dentro de la fase de planeación, de manera que:

El Jefe de Oficina C.A.L.I. remitirá al Consejo Consultivo, mediante oficio radicado en el aplicativo de gestión documental, lo siguiente:

- ✓ Presupuestos Detallados de las Acciones e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027.
- ✓ Plan indicativo de comunas y corregimientos.
- ✓ Techos definidos para cada Comuna y Corregimiento

El Consejo Consultivo podrá emitir un concepto no vinculante sobre los proyectos de inversión. Dicho concepto podrá contener observaciones y recomendaciones; que la JAL podrá tener en cuenta al momento de realizar la distribución de los recursos, sin que ello limite o condicione su competencia constitucional.

Criterios para tener en cuenta en caso de emitir el concepto por parte del Consejo Consultivo:

- ✓ Coherencia de cada uno de los proyectos con las metas programadas en el Plan Indicativo
- ✓ Que no existan ya inversiones previas o similares
- ✓ Discusiones que se presentaron a lo largo del proceso de planificación por parte de los diferentes actores de la comunidad.
- ✓ Obras que se requirió aplazar en la priorización del presupuesto 2025 y 2026.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

- ✓ El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- ✓ Relevancia para el desarrollo social y territorial de los proyectos a realizar
- ✓ El presupuesto participativo no puede dividirse con criterio de barrio, organización, ni otro que no responda a lo programado en el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento.

En caso de que el consejo consultivo no logre ponerse de acuerdo y/o no quiera emitir el concepto, se facultará al Jefe de Oficina CALI para que este pueda darle continuidad al proceso, garantizando que prime el bien común.

Cuando el Consejo Consultivo decida emitir el concepto, una vez elaborada el acta de reunión donde se realizó el análisis y se determinó el concepto de los proyectos de inversión, el Consejo Consultivo debe enviar el acta al jefe del C.A.L.I. y este a su vez deberá reenviarla a la JAL y subirlo al drive en la carpeta donde reposan todos los productos que hacen parte de la Implementación de la Metodología Temporal del presupuesto participativo para la formulación del plan operativo anual de inversiones POAI vigencia 2027 en comunas y corregimientos.

Producto de este paso:

- ✓ Acta de reunión realizada por el consejo consultivo donde quede el concepto del Consejo Consultivo de Planeación de los proyectos de inversión para el POAI 2027.

Paso 4. Definición de partidas presupuestales por parte la Junta Administradora Local y Socialización de Proyectos

Objetivo: La definición de partidas presupuestales por parte la Junta Administradora Local y su socialización con el objetivo informar a los interesados de manera efectiva y transparente sobre los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027. De esta forma, se fomenta la participación y el compromiso, se genera confianza, se recoge retroalimentación y se establece un marco de seguimiento claro.

Fase I: Definición de partidas presupuestales por parte la Junta Administradora Local

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|---|---|
| <i>Emisión de Acta de Sesión de la JAL, en el marco de los presupuestos Detallados presentados por el Organismos; así como del concepto del Consejo Consultivo si lo hubiese</i> | <i>Junta Administradora Local con el acompañamiento de Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI y los Organismos de la Administración</i> | <i>Acta de Sesión de reunión de la JAL, que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |

La Junta Administradora Local realizará el ejercicio de definición del presupuesto de la comuna o corregimiento, que quedará en Acta de Sesión donde se presenta síntesis del proceso surtido, criterios de distribución de presupuesto y resultado de esta, es indispensable que dicho documento contenga la justificación que soporte la decisión tomada por las Juntas Administradoras Locales, este debidamente firmado, deberá ser enviado al Jefe de Oficina CALI.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Fase II: Socialización de las partidas presupuestales por parte de la Junta Administradora Local

| Actividad | Responsable | Producto |
|---------------------|--|-------------------------------|
| <i>Convocatoria</i> | <i>La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de los Jefes de Oficina CALI</i> | <i>Convocatoria efectuada</i> |

Una vez finalizada las mesas de trabajo de los presupuestos detallados de las actividades e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027 y la Definición de partidas presupuestales por parte la Junta Administradora Local, el Jefe de oficina CALI convocará a la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Grupos de valor y comunidad en general.



| Actividad | Responsable | Productos |
|--|---|---|
| <i>Socialización de las partidas presupuestales por parte de la Junta Administradora local</i> | <i>Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de Oficina CALI</i> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Convocatoria realizada</i> ✓ <i>Acta de reunión que contenga listado de asistencia y registro fotográfico</i> |



El Jefe de oficina CALI convocará a la Junta Administradora Local, Juntas de Acción Comunal, Comité de Planeación, Grupos de valor y comunidad en general, como propósito de socializar y dar a conocer la siguiente información:

- ✓ Los presupuestos Detallados de las Acciones e intervenciones definidas en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2027
- ✓ Plan indicativo de comunas y corregimientos Presupuesto asignado de acuerdo a la información entregada por el Departamento Administrativo de Planeación
- ✓ Concepto del Consejo Consultivo
- ✓ Acta de Sesión de reunión de la JAL

Una vez realizado el proceso de socialización de los proyectos de inversión formulados, el jefe de oficina C.A.L.I. deberá elaborar el acta de reunión consolidada, para lo cual los organismos deberán aportar la información presentada. Esta acta deberá ser cargada en el aplicativo SAP-PPM del banco de proyectos en una subcarpeta del proyecto denominada Paso 4_socialización_BP-2600XXXX, documento indispensable para la solicitud del control posterior de viabilidad al DAP.

Es importante que el acta que se levante, sea clara y detallada, lo cual favorece la ejecución del proyecto a futuro, dado que se constituye en la evidencia que la comunidad y líderes ciudadanos participaron de su ideación, formulación y socialización.

En este punto, la comunidad podrá proponer ajustes solo si este no corresponde a la necesidad identificada inicialmente.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Paso 5: Control Posterior de Viabilidad

Objetivo: Evaluar y emitir el concepto de control posterior de viabilidad en el aplicativo SAP- banco de proyectos a los proyectos origen presupuesto participativo radicados por los Organismo al DAP, resultados de los ejercicios de presupuesto participativo Organismos.

| Actividad | Responsable | Productos |
|---|--|---|
| <i>Solicitud al DAP para el Control Posterior de Viabilidad</i> | <i>Organismos de la administración</i> | ✓ <i>Oficio de Solicitud de control posterior relacionando los proyectos Nuevos y de Continuidad con Viabilidad del Organismo.</i> ✓ <i>Acta de Socialización</i> ✓ <i>Cadenas de Valor y Presupuesto Detallado</i> |

Los organismos son los encargados de solicitar al Departamento Administrativo de Planeación la relación de los proyectos de inversión para el Control Posterior de Viabilidad y registro del proyecto, el DAP evaluará y emitirá el concepto de control posterior de viabilidad en el aplicativo SAP- banco de proyectos a cada uno de los proyectos radicados por los Organismos.



El organismo es el encargado de la etapa de pre-inversión (prefactibilidad y factibilidad del proyecto, la cual comprende el estudio legal, estudio de mercado, estudio técnico, estudio ambiental, estudio de riesgos y estudio financiero). Cumpliendo con los lineamientos establecidos por el DAP en *Guía de Gestión de Proyectos MEDE01.03.02.P004.G00 V3*). Se recuerda que el plan financiero no es un condicionante para determinar el valor del proyecto

Generalidades:

- ✓ Realizar la prefactibilidad y factibilidad del proyecto, la cual comprende el estudio legal, estudio de mercado, estudio técnico, estudio ambiental, estudio de riesgos y estudio financiero entre otros, de acuerdo con los lineamientos del DAP para la formulación del POAI 2027.
- ✓ Diligenciamiento de la MGA y cadena de valor.
- ✓ Gestionar y consolidar los documentos soporte, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- ✓ Un proyecto no podrá apuntar a dos metas.
- ✓ Los proyectos deberán utilizar en su formulación los productos del catálogo de la Metodología General Ajustada - MGA suministrados por el Departamento Nacional de Planeación en su última versión, estos deberán coincidir en la cadena de valor y documento técnico, utilizando productos del sector y programa acordes al plan indicativo distrital.
- ✓ Las actividades y productos que se esperan lograr con el proyecto se encuentren muy bien detalladas, facilitando de esta forma su ejecución y seguimiento.
- ✓ Se debe tener en cuenta los nuevos catálogos de clasificación del gasto- CCPET y de fuentes de financiación.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Es requisito obligatorio para poder solicitar el CPV ante el DAP, el acta de socialización será denominado de la siguiente manera: Paso 4_Socialización_BP-2600XXXX (se carga el acta de socialización)

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|--|--|
| <i>Evaluación y emisión del concepto de control posterior de viabilidad en el aplicativo SAP-banco de proyectos a cada uno de los proyectos radicados por los Organismos</i> | <i>Departamento Administrativo de Planeación</i> | <i>Oficio radicado en el aplicativo de gestión documental al organismo y al Jefe de Oficina CALI, de concepto de Control posterior de viabilidad a los proyectos</i> |
| <i>Informar por escrito a través de un oficio radicado en el aplicativo de gestión documental al organismo y al Jefe de Oficina CALI sobre los proyectos con control posterior de viabilidad</i> | | |



Una vez el DAP, realice la revisión de los proyectos de inversión y emita el control posterior de viabilidad, informará por escrito a través de un oficio radicado en el aplicativo de gestión documental al organismo y al Jefe de Oficina CALI con la siguiente estructura e información:

| Código BP | Nombre del proyecto | Valor del Proyecto | Meta del Plan de Desarrollo |
|--|---|-------------------------------|--|
| BP-XXXXXXXX Incluir el Código BP con sus 8 dígitos. | Escribir el nombre del proyecto tal y como se registró en el Banco de Proyectos | Incluir el valor del proyecto | Incluir el código y nombre del área funcional. |

Producto del Control Posterior de Viabilidad: Oficio radicado mediante aplicativo de gestión documental que contenga el concepto de control posterior de viabilidad a los proyectos presentados por los organismos.

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|--|-------------------------------|
| <i>Notificar a la Junta Administradora Local y al Consejo Consultivo de la comuna y/o corregimiento relacionando los proyectos que tienen Control Posterior de Viabilidad por parte del DAP.</i> | Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI | <i>Oficio de Notificación</i> |

Los Jefes de Oficina C.A.L.I. deben notificar inmediatamente a los miembros de la Junta Administradora Local y al Consejo Consultivo de la comuna y/o corregimiento relacionando los proyectos que tienen Control Posterior de Viabilidad por parte del DAP.

Paso 6: Priorización, distribución del presupuesto por la Junta Administradora Local y Resolución del CALI

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

Objetivo: Realizar por parte de la JAL en el marco del Acuerdo Local, la distribución de la partida global que la Administración asigna a la comuna o corregimiento de su jurisdicción, sin excederla, teniendo en cuenta los proyectos viabilizados que cuenta con control posterior de viabilidad, que se constituyen en el resultado del proceso participativo realizado dando cumplimiento a la Metodología Temporal

| Actividad | Responsable | Producto |
|--|--|-------------------------|
| <i>Cargue en Drive del archivo que contiene la información del valor presupuestal asignado a cada comuna o corregimiento para la vigencia 2027</i> | <i>Departamento Administrativo de Planeación</i> | <i>Archivo en Excel</i> |

El Departamento Administrativo de Planeación hará cargue del archivo que contiene los techos presupuestales asignado a cada comuna y/o corregimiento, para ser consultados por el Jefe de Oficina CALI, quienes deberán compartir la información a las JAL como insumo para el ejercicio de distribución presupuestal que debe realizar.

| Actividad | Responsable | Producto |
|---|-----------------------------------|--|
| <i>Emisión del Acuerdo Local que contenga la distribución del presupuesto participativo de la comuna o corregimiento, a partir de los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, que responden al proceso participativo, el cual debe ser remitido al CALI</i> | <i>Junta Administradora Local</i> | <i>Acuerdo local con la información de la distribución presupuestal de los proyectos para el POAI 2027</i> |



Acorde a lo establecido en la Constitución Política, numeral 4 del artículo 318: “...En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones: 4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal”, la JAL realizará la distribución de los presupuestos en los proyectos de inversión entregados por el Jefe de Oficina CALI.

Teniendo en cuenta que, en el marco de la planeación, distribuir implica priorizar el presupuesto considerando que las problemáticas son diversas y los recursos finitos, la Junta Administradora Local deberá analizar cada uno de los proyectos de inversión presentados. Se sugiere considerar los siguientes criterios, los cuales se encuentran en el Documento sobre presupuestos participativos del Ministerio del Interior:

- ✓ Que el proyecto atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- ✓ Que tenga aplicación en sectores afectados por fenómenos o desastres naturales, plagas, pandemias, etc. y que fomenten la reactivación económica y social.
- ✓ Que atienda a criterios medioambientales.
- ✓ El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- ✓ La implicación de varios colectivos en la propuesta.
- ✓ Que atienda a colectivos con necesidades especiales.
- ✓ Que favorezca la participación de la ciudadanía.
- ✓ Proyectos de inversión que contaron con mayor participación.
- ✓ Analizar las discusiones que se presentaron a lo largo del proceso de planificación por parte de los diferentes actores de la comunidad.
- ✓ Obras que se requirió aplazar en la priorización del presupuesto.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

- ✓ El presupuesto participativo no puede dividirse con criterio de barrio, organización, ni otro que no responda a lo programado en el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento.
- ✓ El concepto del consejo consultivo.

Así mismo, se realizan las siguientes recomendaciones a las Juntas Administradoras Locales:

- ✓ Los proyectos de inversión viabilizados y puestos a consideración se constituyen en un abanico de posibilidades para la distribución del presupuesto, por tanto, no podrán incluirse proyectos de inversión que no respondan al proceso participativo realizado en cada una de las comunas y corregimientos. Lo anterior garantizando la legitimidad del proceso realizado.
- ✓ La sumatoria total de los proyectos priorizados, no podrá superar el techo asignado para la comuna o corregimiento.
- ✓ Si la sumatoria total de los proyectos de inversión registrados superan el techo presupuestal asignado a la comuna o corregimiento, podrá hacer uso de la alternativa de ajustar a techo presupuestal uno y solo uno de los proyectos, considerando reprogramar para la siguiente vigencia la totalidad de un producto o alguna de sus actividades, siempre y cuando no esté contemplada como actividad de ruta crítica, así mismo, deberá contemplar que el proyecto tenga horizonte para la siguiente vigencia. En todo caso los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación estarán prestos a brindar la información necesaria si se utiliza esta alternativa.
- ✓ Si la sumatoria total de los proyectos de inversión registrados está por debajo del techo presupuestal asignado a la comuna o corregimiento, podrá hacer uso de la alternativa de ajustar a techo presupuestal uno y solo uno de los proyectos, considerando incrementar la población objetivo o incrementar la cobertura del proyecto, así mismo, deberá contemplar que el proyecto tenga horizonte. En todo caso los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación estarán prestos a brindar la información necesaria si se utiliza esta alternativa.
- ✓ Las Juntas Administradoras locales una vez tenga definido el proyecto a modificar deberá solicitar acompañamiento y viabilidad del organismo responsable para modificar el proyecto antes de realizar el acuerdo local, si el organismo no viabiliza la modificación, está no se tomará en cuenta, esto se debe a que los proyectos no pueden ser modificados sin evaluar el impacto de los cambios en la ejecución del mismo, por tanto se debe de contar con el documento de viabilidad técnica del organismo, el cual avala la modificación.

Si la Junta Administradora Local no tramita el documento de viabilidad técnica del organismo deberá responder a la comunidad por los inconvenientes que esto pueda conllevar.

- ✓ Los Acuerdos Locales de la JAL, deberán reflejar los resultados de los ejercicios de presupuesto participativo, es decir, no podrá incluirse proyectos que no hayan cumplido con la metodología impartida

Una vez la Junta Administradora Local haya realizado el ejercicio de distribución del presupuesto de la comuna o corregimiento, emite el Acuerdo Local donde se presenta síntesis del proceso surtido, criterios de distribución de presupuesto y resultado de esta, es indispensable que dicho Acuerdo contenga la justificación que soporte la decisión tomada por las Juntas Administradoras Locales, el Acuerdo Local firmado, deberá ser enviado al Jefe de Oficina CALI, para que emita la Resolución, en cuyo contenido deberá describir el proceso surtido.

No se recibirán acuerdos Locales que no contengan la justificación de la distribución del presupuesto. Esto se debe a que es el único soporte que tienen los Ediles para demostrar que su decisión atendió

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

las necesidades de su territorio, lo cual brinda un ejercicio más transparente.

Los Acuerdos Locales de la JAL, deberán reflejar los resultados de los ejercicios de presupuesto participativo, es decir, no podrá incluirse proyectos que no hayan surtido este procedimiento. Además, deberán contener la firma del presidente de la JAL y la secretaría, toda vez que el acta que aprueba su contenido ya ha sido firmada por los integrantes de la JAL, para lo cual debe haber una aprobación de la mitad más uno (1) de sus miembros.

| Actividad | Responsable | ilovepdf_merged (2)_removed.pdfPage 1Producto |
|--|---|--|
| <i>Presentar mediante Resolución del CALI a la Administración los proyectos resultantes de los ejercicios de presupuesto participativo de la comuna o el corregimiento que fueron refrendados por la JAL en su Acuerdo Local para ser incorporados en el POAI de la vigencia que hará parte del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Distrito a ser radicado al Concejo Distrital</i> | <i>Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - Jefes de CALI</i> | <i>Resolución firmada por el jefe del C.A.L.I. y oficio de entrega a los organismos y al DAP con los proyectos priorizados</i> |



El Jefe de Oficina del CALI, será el responsable de revisar y validar que el Acuerdo Local de la JAL y la Resolución del CALI a su cargo, coincidan en información y estén debidamente firmadas antes de ser enviadas al Departamento Administrativo de Planeación.

Se recomienda revisar: Código BP del proyecto y nombre, dimensión, código y meta del Plan de Desarrollo de comuna y corregimiento, valor, justificación de las decisiones tomadas por la JAL y demás elementos necesarios verificando que sean exactamente iguales a lo aprobado, y que la información coincida en todos los documentos.

NOTAS

- ✓ Es importante que el Acuerdo Local y la Resolución del Jefe de Oficina CALI, contengan además de lo descrito anteriormente, la siguiente información:

| Código Meta Plan Comuna o corregimiento | Descripción meta | Código BP | Nombre del proyecto | Valor |
|---|------------------|-----------|---------------------|-------|
|---|------------------|-----------|---------------------|-------|

- ✓ La distribución del presupuesto deberá estar acorde a lo establecido en la metodología temporal en cada uno de sus pasos, de no ser así el Jefe de Oficina CALI realizará la devolución a la JAL para su corrección.
- ✓ La distribución del presupuesto debe acoger cada uno de los puntos establecidos en la metodología, lo cual se constituye en una garantía del proceso participativo.

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI VIGENCIA 2027

- ✓ La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, será la encargada de intervenir para buscar el consenso cuando en las Comunas y Corregimientos no logren consolidar el ejercicio participativo ciñéndose a la metodología impartida por el Departamento Administrativo de Planeación, donde se establecen actores, roles y cronograma.

Productos entregables del paso:

- ✓ Acuerdo local con la información de la distribución presupuestal de los proyectos para el POAI 2027
- ✓ Resolución emitida y firmada por el jefe del C.A.L.I.
- ✓ Oficio de entrega a los organismos y al DAP con los proyectos priorizados
- ✓ Los organismos serán los responsables de cargar en el aplicativo SAP-PPM en la carpeta del proyecto, el acuerdo local de la JAL denominado así: ACDO_JAL_BP-XXXXXXXXX y la resolución firmada por los C.A.L.I. denominada así: RESOL_BP-XXXXXXXX.

Proyectó: Mónica Gálvez Tamayo – Contratista SDI

Juan Camilo Echeverry – Contratista SDI

Alexandra Rodríguez – Contratista SDI

Gloria Vélez – Contratista SDI

Revisó: Yanny Alejandro Ramírez – Contratista SDI

Jean Paul Mora Hurtado – Contratista SDI

Jacqueline Marcela Londoño M – Abogado Contratista SDI

Edwin Andrés Cano Pardo - Abogado Contratista Despacho DAP

Ruby Cerón Erazo - Profesional Universitario

Vanessa Fernanda López Rojas - Subdirectora de Desarrollo Integral